



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 292-2024-GM/MPH

Huancavelica, 01 de julio de 2024

VISTO:

El Informe N° 289-2024-GINPLAT/MPH., de fecha 14 de junio de 2024, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, que remite el expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Atención de Salud Básicos en Pucapampa Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2598243, para su aprobación vía acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, artículo 80°, las municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: numeral 2. Funciones Específicas compartidas de las municipalidades provinciales: 2.5. Gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades distritales, centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes;

Que, el Gobierno Local de Huancavelica, asume compromisos con el fin de atender las necesidades básicas de su población en aras de mejorar su calidad de vida, trabajando de manera coordinada con las diferentes instituciones y sectores, como la del Sector Salud, para optimizar los recursos a través de proyectos de inversión que garanticen una adecuada y oportuna atención de los servicios de salud y contribuyan a la calidad de vida de la población del Centro Poblado de Pucapampa. La Municipalidad Provincial de Huancavelica, siguiendo las normas establecidas llevará adelante el Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Atención de Salud Básicos en Pucapampa Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", proporcionando los recursos necesarios para su ejecución y logro de las metas establecidas, con el cual se espera superar las necesidades de la población ante las innumerables carencias propias de un distrito en extrema pobreza, reflejadas en los altos índices de desnutrición y anemia. Los beneficiarios directos será la población del Centro Poblado Pucapampa, puesto que son ellos quienes se atienden en el Puesto de Salud de Pucapampa, es por ello que las autoridades de la localidad gestionaron la pronta intervención del Proyecto de Inversión en materia; por lo que hace necesario aprobar el expediente técnico del proyecto, para buscar financiamiento y coordinar su ejecución correspondiente;

Que, el objetivo general del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Atención de Salud Básicos en Pucapampa Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", es adecuado acceso a servicios de salud en el establecimiento de salud de Pucapampa, distrito de Yauli, provincia de Huancavelica y departamento de Huancavelica;

Que, a través de la Carta N° 05-2024/CONSORCIO PUCAPAMPA/DSP., de fecha 01 de abril de 2024, la Sra. Doris Bendezú Pineda representante legal del Consorcio Pucapampa – Consultor de formulación del expediente técnico, remite el expediente técnico con levantamiento de observaciones comunicadas por el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, a través de la Carta N° 106-2024-SGESyL-GM/MPH, del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Atención de Salud Básicos en Pucapampa Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", para su evaluación y aprobación respectiva;

Que, mediante el Informe N° 0584-2024-SGESyL-GM/MPH., de fecha 11 de junio de 2024, el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite al Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, la aprobación del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Atención de Salud Básicos en Pucapampa Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2598243, manifestando que esta Sub Gerencia aprueba el expediente técnico de dicho proyecto, con los informes favorables de los evaluadores del área de estudios, con el costo total de inversión que asciende a la suma de S/ 5,095,238.63 soles, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios (04 meses), para su atención y demás acciones administrativas que ameriten el presente caso, recomendando proseguir con el trámite según la Directiva N° 007-2019-MPH;

Que, mediante Memorando N° 513-2024-GINPLAT/MPH., de fecha 12 de junio de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, solicita a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, la aprobación de consistencia del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Atención de Salud Básicos en Pucapampa Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2598243, manifestando que se ha realizado un comparativo entre el perfil y el expediente técnico, y no hay ningún cambio respecto a los componentes; documento que ha sido remitido a la Unidad Formuladora, para su evaluación y pronunciamiento;

Que, a través del Informe Técnico de Consistencia N° 005-2024-UF-SGESyL-GM/MPH., de fecha 13 de junio de 2024, el responsable de la Unidad Formuladora, remite al Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, la aprobación de consistencia entre el expediente técnico y el documento técnico viable del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Atención de Salud Básicos en Pucapampa Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", y habiendo evaluado los antecedentes del documento y hecho los análisis correspondientes, en la parte de conclusiones aprueba dicha consistencia;



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UM	TOTAL (S/.)
1.0	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO MÉDICO	487.72	2,817,457.74
1.1	PRESUPUESTO DE ESTRUCTURAS		1,008,485.54
1.2	PRESUPUESTO DE ARQUITECTURA		817,771.25
1.3	PRESUPUESTO DE INST. SANITARIAS		201,289.08
1.4	PRESUPUESTO DE INST. ELÉCTRICAS		464,636.69
1.5	PRESUPUESTO DE SISTEMA TELEFÓNICO, INFORMÁTICO Y COMUNICACIONES		325,275.18
2.0	IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS	351	694,454.03
3.0	CAPACITACIÓN DE CAPACIDAD HUMANA	1	17,050.85
COSTO DIRECTO		S/.	3,528,962.61
	GASTOS GENERALES (SIN IGTV)	7.83% S/.	276,423.55
	UTILIDAD	7.00% S/.	247,027.38
	SUB TOTAL	S/.	4,052,413.54
	IGV	18.00% S/.	729,434.44
	TOTAL DE OBRAS CIVILES	S/.	4,781,847.98
4.0	EXPEDIENTE TÉCNICO		S/ 124,500.00
5.0	SUPERVISIÓN		S/ 149,641.20
6.0	LIQUIDACIÓN		S/ 13,900.00
	SUB TOTAL DE INFRAESTRUCTURA (1+2+3)	S/.	5,069,889.18
6.1	CONTROL CONCURRENTE (INC. IGTV)		25,349.45
6.1.1	CONTROL CONCURRENTE	0.05% S/.	25,349.45
COSTO TOTAL		S/.	5,095,238.63

Artículo Segundo.- RESPONSABILIZAR al Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, del contenido técnico y financiero del expediente técnico aprobado por el artículo que antecede del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Atención de Salud Básicos en Pucapampa Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica".

Artículo Tercero.- DISPONER a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y a las demás instancias de su competencia, coordinar su intervención y ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes y demás procedimientos pertinentes que conllevan a la formal ejecución del proyecto, de conformidad a las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto.- El expediente técnico aprobado consistente en ocho (08) archivadores (Tomo I = 461 folios, tomo II = 564 folios, tomo III = 503 folios, tomo IV = 420 folios, tomo V = 041 folios, tomo VI = 034 folios, tomo VII = 173 folios y tomo VIII = 448 folios), se hace la devolución a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, para su custodia correspondiente y demás fines.

Artículo Quinto.- ENCARGAR su difusión de la presente disposición, a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, y su cumplimiento a las demás Unidades de Pliego según su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
 Alcaldía.
 Gerencia Municipal.
 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
 Gerencia de Infraestructura Urbana.
 Gerencia de Administración y Finanzas.
 Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.
 Sub Gerencia de Obras.
 Unidad de Imagen Institucional.
 Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAVELICA

Mag. Wilder Damián Cortez
GERENTE MUNICIPAL



HUANCAVELICA